



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de julio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	GRUPO EMPRESARIAL SKY SAS
Demandado	JULIÁN ANDRÉS URIBE MALDONADO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00263 00
Temas y subtemas	ACEPTA RENUNCIAS - RECONOCE PERSONERÍAS - INCORPORA

Se acepta la renuncia que hace la abogada MARÍA PAULINA CEDEÑO PÉREZ al poder que le fuera otorgado por la entidad demandante, conforme lo dispuesto en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se reconoce personería a la abogada CATALINA GUEVARA QUINTERO portadora de la TP 351.619 y así mismo se acepta la renuncia a dicho poder por ella presentada, conforme el artículo 76 del CGP.

De otro lado se incorpora memorial presentado por la abogada GERALDIN RAMÍREZ VALENCIA, en el que solicita se reconozca personería para actuar en representación de la parte demandante, a lo cual no se accede por cuanto el poder no cuenta con presentación personal ni constancia de haberse remitido desde la dirección inscrita para recibir notificaciones judiciales de la sociedad poderdante. En orden a lo anterior se incorpora, sin tramite, la solicitud medidas (en el cuaderno de medidas) y la renuncia al poder por ella presentadas.

A su vez, se incorpora memorial remitido el 24 de mayo de 2022, mediante el cual anexa poder conferido al abogado CARLOS ANDRÉS RESTREPO MARÍN, el cual no se tendrá en cuenta, toda vez que no hay constancia de la remisión del mismo desde el correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales de la parte demandante ni tiene presentación personal de la firma del poderdante, razón por la cual no es procedente reconocer personería para actuar.

Se incorpora igualmente, solicitud de embargo al cuaderno de medidas, al cual no se le imparte trámite por cuanto quien realizó la solicitud no tiene poder debidamente otorgado.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 097** hoy **7 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d61ccaba6fa43f10110f41fbfff674a5d19b50d3e69a345d02e6439a0e879f7**

Documento generado en 06/07/2022 11:46:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>